Sello AytoAlcalaGuadaira (1 de 1)
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
Fecha Firma: 08/08/2025
HASH: 956db2e345caeb19dcbef10a47f67157

EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025/25 (EXPTE. JGL/2025/25)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

1º Secretaría/Expte. JGL/2025/24. Aprobación del acta de la sesión de 13 de junio de 2025.

2º Comunicaciones. Expte. 6665/2025. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q25/2081. (Reiteración petición de informe con carácter urgente).

3º Comunicaciones/Expte. 1638/2025. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Reclamación 2025/0064 (Notificación Resolución Reclamación).

4º Comunicaciones/Expte. 16405/2024. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Reclamación 2024/0998 (Notificación Resolución Reclamación).

5º Resoluciones judiciales/Expte. 14095/2024. Sentencia 126/2025 dictada en el recurso 259/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (IBI).

6º Resoluciones judiciales/Expte. 16509/2023. Sentencia dictada en el número de autos 621/2023 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla (reclamación de cantidad).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

7º Urbanismo/Expte. 19404/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en terrenos ubicados en el paraje Laguna Larga que se corresponde con parcelas en el polígono 7.

8º Urbanismo/Expte. 8534/2024. Expropiación de parcela calificada como como dotación local equipamiento deportivo, sita en Barriada San Rafael, C/ Alhucema s/n: Fijación del justiprecio definitivo.

9º Urbanismo/Expte. 4887/2025. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en edificación ubicada en la calle Duquesa Talavera.

10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 5177/2025. Contrato de las obras de reforma de instalación de iluminación artificial del estadio de fútbol municipal, Ciudad de Alcalá: Aprobación de expediente.

11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 6771/2025. Contrato de la obra de reurbanización del entorno del Centro Cívico Cultural Sur: Aprobación de expediente.

12º Hábitat Urbano/Expte. 5055/2025. Modificación del Lote XII del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales por incorporación de nuevas dependencias: Aprobación.

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

13º Hacienda/Servicios Generales/Expte. 15940/2023. Concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en el Ayuntamiento.

14º Contratación/Expte. 3469/2021. Corrección de errores del acuerdo de JGL del 6 de junio de 2025 sobre devolución de garantía del contrato de servicio de asistencia y colaboración con el Servicio de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la regularización tributaria de las divisiones 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

15º Modernización Administrativa/Contratación/Expte. 18640/2024. Contrato de suministro, en 3 lotes, de diverso equipamiento tecnológico subvencionado, dentro del programa, Sevilla Digital, por la Diputación Provincial de Sevilla: Aprobación de expediente.

16º Recursos Humanos/Expte. 18874/2024. Convocatoria y las bases de selección de personal laboral fijo, plaza 1.12.15.12 de Coordinador/a Deportivo/a de OPE 2023 por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición: Aprobación.

17º Policía Local/Expte. 2960/2025. Imposición de sanción por infracción del Real Decreto Legislativo sobre el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

18º Policía Local/Expte. 3686/2025. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre Fomento de Conductas Cívicas y Prevención del Vandalismo en Espacios Públicos.

19º Policía Local/Expte. 2811/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.

ÁREA DE IDENTIDAD

20º Cultura/Expte. 3076/2025. Concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Peña Flamenca, La Soleá de Alcalá, para la organización del XXXII concurso de cante flamenco 2025.

21º Cultura/Expte. 10086/2024. Cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Ntra. Sra. del Águila para financiar inversiones de mejoras y reformas en la sede de la citada entidad: Aprobación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

22º Fiestas Mayores/Expte. 10081/2024. Cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida al Consejo de Hermandades para el acondicionamiento de barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad de las personas en la sede del Consejo: Aprobación.

23º Fiestas Mayores/Expte. 10082/2024. Cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Alcalareña de Carnaval para financiar inversiones de mejoras y reformas en la sede de la citada Entidad: Aprobación.

24º Participación Ciudadana/Expte. 13927/2023. Renuncia presentada por un adjudicatario de la parcela número 30 de uso de huerto urbano ecológico.

25º Servicios Sociales/Contratación/Expte. 802/2023. Primera prórroga del contrato de

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25

servicios funerarios destinados a personas sin recursos económicos: Aprobación.

26º Servicios Sociales/Expte. 8417/2024. Cuenta justificativa relativa a subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a entidades sociales sin ánimo de lucro, para proyectos en el año 2024: Aprobación.

27º Salud/Expte. 7871/2025. Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para proyectos preventivos y de promoción de salud para el año 2025: Aprobación.

28º Salud/Expte. 11392/2024. Cuenta justificativa relativa a subvenciones concedidas en régimen de concurrencia concesión de subvenciones para proyectos preventivos y de promoción de salud 2024: Aprobación.

29º Educación/Expte. 8096/2025. Convenio entre la Fundación Cibervoluntarios y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para la cesión de espacios en la Biblioteca Editor José Manuel Lara para la realización de un Campamento Digital: Aprobación.

30º Deportes/Expte. 1813/2025. Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para sufragar gastos realizados a entidades y clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas, 24/25: Aprobación.

31º Deportes/Expte. 1814/2025. Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas alcalareños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, 24/25: Aprobación.

URGENCIAS

32º Deportes/Expte. 7625/2025. Declaración de desierto de expediente sobre licencia de aprovechamiento especial del dominio público para instalación de puesto venta restauración móvil (food truck) en piscina de verano de San Juan.

2. Acta de la sesión.

[…]

7º <u>URBANISMO/EXPTE. 19404/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN TERRENOS UBICADOS EN EL PARAJE LAGUNA LARGA QUE SE CORRESPONDE CON PARCELAS EN EL POLÍGONO 7</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º <u>URBANISMO/EXPTE. 8534/2024. EXPROPIACIÓN DE PARCELA CALIFICADA COMO COMO DOTACIÓN LOCAL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, SITA EN BARRIADA SAN RAFAEL, C/ ALHUCEMA S/N: FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO DEFINITIVO</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º <u>URBANISMO/EXPTE. 4887/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN EDIFICACIÓN UBICADA EN LA CALLE DUQUESA TALAVERA</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º <u>HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 5177/2025. CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL, CIUDAD DE ALCALÁ: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE</u>.- Examinado el expediente de contratación de las obras de reforma de instalación de iluminación artificial del estadio de fútbol municipal, Ciudad de Alcalá, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 5177/2025, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de reforma de instalación de iluminación artificial del estadio de fútbol municipal “Ciudad de Alcalá” (C-2025/032), así como proceder a la apertura del procedimiento abierto simplificado para su adjudicación, debiéndose publicar el acuerdo adoptado y un anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico aprobado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, la memoria justificativa de la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º AGQ65LG6A6WGFYF26KJ94LSK5, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: http://ciudadalcala.sedelectronica.es

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a D. Antonio Luis Guerra Díaz, Ingeniero Técnico Industrial, como Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

11º <u>PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6771/2025. CONTRATO DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL SUR: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE</u>.- Examinado el expediente de contratación de la obra de reurbanización del entorno del Centro Cívico Cultural Sur, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 6771/2025, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de la obra de reurbanización del entorno del Centro Cívico Cultural Sur (C-2025/033), así como la apertura de su procedimiento Abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 96D4YLNS6TCYXMXFF7HY6HKM4, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: http://ciudadalcala.sedelectronica.es

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsables del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Sollero López (COAS 7412) conjuntamente con José María Morillo Sánchez (COAS 3306), como Directores facultativos de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a los responsables del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25

procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 5055/2025. MODIFICACIÓN DEL LOTE XII DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES POR INCORPORACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del Lote XII del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales por incorporación de nuevas dependencias, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Modificar el Lote XII del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales (expte 16731/2022) adjudicado a la empresa Las Nieves Servicios Generales de Limpieza, S.L, mediante la incorporación de las siguientes dependencias municipales y con el siguiente detalle:

1.- En el CEIP Puerta Alcalá se va a incluir la limpieza del Comedor por uso como Aula Matinal, sito en Avda. Escultora la Roldana, s/n.

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato: 19 de junio de 2024
- Presupuesto de adjudicación: 483.652,13 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 12.148,03 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 16,141 € + IVA
- Hora diarias: 1,00 horas
- Horas semanales: 5,00 horas
- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

CEIP PUERTA ALCALÁ							
AÑOS	2024	2025	2026	2027	2028	Total	Total IVA
Días	0	110	198	198	116		
Horas	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
Precio	16,141	16,141	16,141	16,141	16,141		
Total	0,0000	1.775,5100	3.195,9180	3.195,9180	1.872,3460	10.039,69200	
21%	0,0000	372,8571	671,1428	671,1428	393,1927		2.108,33540
Total	0,0000	2.148,3671	3.867,0608	3.867,0608	2.265,5387		

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25

2.- En el CEIP Oromana se va a incluir la limpieza del Comedor por uso como Aula Matinal, sito en Calle Cardenal Amigo Vallejo, 1,

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato: 19 de junio de 2024
- Presupuesto de adjudicación: 483.652,13 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 12.148,03 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 16,141 € + IVA
- Hora diarias: 1,00 horas
- Horas semanales: 5,00 horas

Previsión de inicio de la modificación: 1 de marzo de 2025.

OROMANA							
AÑOS	2024	2025	2026	2027	2028	Total	Total IVA
Días	0	110	198	198	116		
Horas	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
Precio	16,141	16,141	16,141	16,141	16,141		
Total	0,0000	1.775,5100	3.195,9180	3.195,9180	1.872,3460	10.039,69200	
21%	0,0000	372,8571	671,1428	671,1428	393,1927		2.108,33540
Totales	0,0000	2.148,3671	3.867,0608	3.867,0608	2.265,5387		

El importe total de las modificaciones acordadas por el lote XII durante el período de dos años de duración del contrato no podrá superar un máximo de 79.834,50 € IVA excluido (96.599,75 € IVA incluido), equivalente al 20 % del precio inicial del presente lote del contrato.

Presupuesto tras la modificación: 507.948,19 € (I.V.A. incluido) (2 años). Suponiendo la modificación planteada un 5,023 % (24.296,06 €) del presupuesto de adjudicación, siendo inferior al 20% establecido como máximo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado del presente acuerdo, por importe de 20.079,39 €, IVA excluido (24.296,06 € IVA incluido) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y conforme a las anualidades indicadas:

ANUALIDADES MODIFICADO DE CONTRATO LOTE XII

CENTRO	2025	2026	2027	2028	Importe modificación
CEIP PUERTA ALCALÁ	2.148,37	3.867,06	3.867,06	2.265,54	
CEIP OROMANA	2.148,37	3.867,06	3.867,06	2.265,54	
50401/3231/22700	**4.296,74**	**7.734,12**	**7.734,12**	**4.531,08**	**24.296,06 €**
			TOTAL		**24.296,06 €**

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25

Importe de la modificación……..24.296,06 € (IVA incluido).

Tercero.- Notificar el acuerdo de modificación del contrato al referido contratista, requiriéndole para que: a) en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación del contrato, proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en 1.003,97 € por cualquiera de los medios establecidos en el art. 108.1 LCSP; y b) una vez reajustada la garantía definitiva constituida, proceda a suscribir un anexo al contrato inicial en el plazo máximo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación, conforme a la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al art. 154 LCSP.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Contratación, Prevención de Riesgos Laborales, al responsable municipal del contrato y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Quinto.- Facultar a la concejal-delegada de Hacienda, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento de modificación de contrato, conforme a las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Publicar anuncio del presente acuerdo y el de la formalización de la modificación del contrato, una vez que se produzca, en el Perfil del Contratante en cumplimiento de lo establecido en art. 154 y 207 LCSP y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la modificación aprobada, en cumplimiento del artículo 335.2 de la LCSP.

Octavo.- Que se proceda a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

13º <u>HACIENDA/SERVICIOS GENERALES/EXPTE. 15940/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EL AYUNTAMIENTO</u>.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en el Ayuntamiento, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Autorizar a Vending Colón, con CIF B-91311290, la renovación de sendas máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en un lugar adecuado y libre del paso de los usuarios, que determine esta Administración, por un año, a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de precios presentada por la interesada, que corresponde con los productos de bebidas. Dichos precios sólo podrán modificarse previa solicitud al Ayuntamiento y autorización expresa por escrito.

TERCERO.- Las obligaciones de la interesada, por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

1. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Seguridad Social, Hacienda

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25

Estatal, así como a la municipal.

2. Las máquinas expendedoras deben cumplir las prescripciones dispuestas en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, y demás normativa de aplicación.
3. La revocación de la autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en la legislación sobre bienes especialmente aplicable. No obstante, será causa de revocación, sin derecho a indemnización alguna, la presentación formal de varias empresas, del sector, interesadas en la explotación del servicio, de manera que se rebase la capacidad del inmueble para la instalación de todas ellas.
4. Comprometerse a tener en buen funcionamiento las mismas, estableciendo un servicio diario y resolviendo cualquier eventualidad, tanto en el funcionamiento como en el mantenimiento de estas máquinas.
5. Responsabilizarse de cuantos perjuicios y daños puedan causar a los usuarios, sobre todo, en cuanto a seguridad, salubridad e higiene de los productos ofertados.
6. No será transmisible a terceros la presente autorización.

CUARTO.- Los derechos de Vending Colón por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

1. Percibir de los usuarios el precio de los productos que son objeto de la explotación de las máquinas expendedoras.
2. Utilizar los bienes en la forma precisa para el funcionamiento del servicio.
3. La libre utilización de los lugares destinados a la ubicación de las máquinas expendedoras.

QUINTO.- La instalación de las máquinas expendedoras, así como su ubicación, estará bajo la supervisión del jefe de servicio competente.

SEXTO.- Notificar a Vending Colón, el presente acuerdo haciéndole saber los recursos que contra el mismo proceden y el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la Intervención Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria.

14º <u>CONTRATACIÓN/EXPTE. 3469/2021. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE JGL DEL 6 DE JUNIO DE 2025 SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA EN LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA DE LAS DIVISIONES 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)</u>.- Examinado el expediente que se tramita sobre corrección de errores del acuerdo de JGL del 6 de junio de 2025 sobre devolución de garantía del contrato de servicio de asistencia y colaboración con el Servicio de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la regularización tributaria de las divisiones 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Corregir el error advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2025, para la devolución de la garantía definitiva del expediente arriba

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25

indicado (expte 3469/2021, ref. C-2021/006), de manera que, donde dice:

"*1º Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, resultó adjudicada a ANDALUCÍA FILM COMMISSION, con N.I.F. G-91605907, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 25 de septiembre de 2020, la contratación de la ejecución de la prestación del "servicio para la promoción del Municipio de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaira Film Office (C-2019/017)" (expte. 6674/2019).*

Con fecha 17 de febrero de 2021 se procedió a la formalización del correspondiente contrato.

2º El precio del contrato se fijó en la cantidad anual de 2.925,62 € IVA excluido (3.540,00 € IVA incluido), y, con anterioridad a su formalización, el contratista hubo de depositar en la Tesorería Municipal -el día 22 de diciembre de 2020- una garantía definitiva por importe de 292,56 €, mediante transferencia bancaria (documento contable n.º 12020000093947)

La finalización de plazo de garantía del contrato, estaba prevista para el día 17 de mayo de 2025. Tal fecha se desprende de los siguientes datos:

Plazo duración	***Fecha inicio efectos contrato***	***Fecha fin contrato***	***Plazo de garantía***	***Fecha fin plazo de garantía***
2 años más 2 prorrogables	*18 febrero 2021*	*17 febrero 2025*	*3 meses*	*17 mayo 2025*

3º De acuerdo con el art. 111.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución".

Por Juan Simón Lozano Jiménez, responsable municipal de la ejecución del contrato, con fecha 22 de mayo de 2025 se emite informe favorable a dicha devolución.

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones, en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por ANDALUCÍA FILM COMMISSION relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. Nº 6674/2019 Ref C-2019/017), por importe de 292,56 €, constituida mediante transferencia bancaria (documento contable n.º 12020000093947), con ocasión de la formalización del referido contrato de servicio para la promoción del Municipio de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaira Film Office.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.."

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25

Debe decir:

"*1º Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, resultó adjudicada a SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.U., con N.I.F. B-96067400, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 14 de mayo de 2021, la contratación de la prestación del "servicio de asistencia y colaboración con el Servicio de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la regularización tributaria de las divisiones 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) (C-2021/006)" (expte. 3469/2021).*

Con fecha 24 de mayo de 2021 se procedió a la formalización del correspondiente contrato.

2º El precio del contrato se fijó en 100.000,00 € IVA excluido (121.000,00 € IVA incluido) y, con anterioridad a su formalización, el contratista hubo de depositar en la Tesorería Municipal -el día 27 de abril de 2021- una garantía definitiva por importe de 5.000,00 €, mediante ingreso por transferencia bancaria (documento contable 12021000023228).

La finalización del plazo de garantía del contrato, según los datos que figuran en este Servicio, estaba prevista para el día 24 de mayo de 2024. Tal fecha se desprende de los siguientes datos:

Plazo duración	***Fecha inicio efectos contrato***	***Fecha fin contrato***	***Plazo de garantía***	***Fecha fin plazo de garantía***
2 años	*25 mayo 2021*	*24 mayo 2023*	*1 año*	*24 mayo 2024*

3º De acuerdo con el art. 111.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución".

Por Pablo Ruiz Ruiz, responsable municipal de la ejecución del contrato, con fecha 22 de mayo de 2025 se emite informe favorable a dicha devolución.

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones, en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva, constituida mediante ingreso por transferencia bancaria (documento contable 12021000023228), por importe de 5.000,00 €, con ocasión de la formalización del referido contrato cuyo objeto era la prestación del Servicio de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la regularización tributaria de las divisiones 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) (Nº expte 3469/2021 - Ref.:C-2021/006)

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales."

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25

15º <u>MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 18640/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN 3 LOTES, DE DIVERSO EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO SUBVENCIONADO, DENTRO DEL PROGRAMA, SEVILLA DIGITAL, POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE</u>.- Examinado el expediente de contratación del suministro, en 3 lotes, de diverso equipamiento tecnológico subvencionado, dentro del programa, Sevilla Digital, por la Diputación Provincial de Sevilla, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 18640/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro, en 3 lotes, de diverso equipamiento tecnológico subvencionado, dentro del programa "Sevilla Digital", por la Diputación Provincial de Sevilla (C-2025/007), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 18640/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º AK9S7GLN2HZNZ73TZZ6957KQ7 (PCAP) y n.º 4TEZ2NRJRNJZNS9F6AXA734KL (PPT), validación en: http://ciudadalcala.sedelectronica.es

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, en sus diferentes lotes, a:

LOTE	RESPONSABLE MUNICIPAL
<u>Lote 1</u>. Equipamiento general	Javier García de Bringas (Jefe de Servicio de Sistemas)
<u>Lote 2</u>. Audiocodificador quantum lite con estacionario para retransmisión eventos deportivos	Francisco García Cordero (Responsable de comunicaciones)
<u>Lote 3</u>. Quiosco digital (tablet) 55" para atención ciudadana	María Francisca Otero Candelera (Tesorera municipal) junto con Alicia Regateiro Rodríguez (Dinamizadora Deportiva)

A estos efectos, no resultará de aplicación la designación como responsables municipales del contrato de los empleados municipales que se indican en la memoria justificativa de inicio de expediente de contratación y en el pliego de prescripciones técnicas.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a los responsable municipales del contrato.

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

16º <u>RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 18874/2024. CONVOCATORIA Y LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, PLAZA 1.12.15.12 DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A DE OPE 2023 POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN: APROBACIÓN</u>.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal laboral fijo, plaza 1.12.15.12 de Coordinador/a Deportivo/a de OPE 2023 por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar las Bases generales y específicas de personal laboral fijo por promoción interna, de una plaza de Coordinador Deportivo, Grupo C, Subgrupo C1, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 18874/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en http: //ciudadalcala.sedelectronica.es, siguiente:n: 79RQ6RQ2T5JATDKJQNHNX35A7.

Segundo.- Autorizar el gasto a que se refiere la lista de certificados de existencia de crédito n.º 12025001037 por los importes y con cargo a la aplicaciones presupuestarias que se detalla.

Tercero.- Proceder a la publicación de las citadas Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, y una vez publicadas remitir anuncio al BOJA y BOE.

17º <u>POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2960/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO SOBRE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE COMERCIO AMBULANTE</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

18º <u>POLICÍA LOCAL/EXPTE. 3686/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25

contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19º <u>POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2811/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS</u>.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20º <u>CULTURA/EXPTE. 3076/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA, LA SOLEÁ DE ALCALÁ, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXXII CONCURSO DE CANTE FLAMENCO 2025</u>.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Peña Flamenca, La Soleá de Alcalá, para la organización del XXXII concurso de cante flamenco 2025, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Peña Flamenca Soleá de Alcalá , (C.I.F V41726837) para el ejercicio 2025, por importe de doce mil euros (12.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, código seguro de verificación: 6NXQ9EA49YFZE79NQXKLRGJAH.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 12.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025.40201.3343.48527 del vigente presupuesto, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra, calle José García Alcalareño nº 9, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Cultura y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

21º <u>CULTURA/EXPTE. 10086/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL NTRA. SRA. DEL ÁGUILA PARA FINANCIAR INVERSIONES DE MEJORAS Y REFORMAS EN LA SEDE DE LA CITADA ENTIDAD: APROBACIÓN</u>.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Ntra. Sra. del Águila para financiar inversiones de mejoras y reformas en la sede de la citada entidad, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN MUSICAL NTRA. SRA. DEL ÁGUILA CIF G41783788 en la anualidad 2024, por importe de 20.000,00 euros, para financiar inversiones de mejoras y reformas en la sede de la citada entidad.

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Profesor Emilio Menacho n.º 30, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Cultura y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

22º <u>FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10081/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA AL CONSEJO DE HERMANDADES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE DIFICULTAN LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN LA SEDE DEL CONSEJO: APROBACIÓN</u>.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida al Consejo de Hermandades para el acondicionamiento de barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad de las personas en la sede del Consejo, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida cuenta justificativa presentada por la entidad Consejo Local de Hermandades y Cofradías (C.I.F. H4100761H), en relación al 100% de la subvención concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto 20), en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, por importe de 4.000,00 €, para acondicionamiento de barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad de las personas en la sede del Consejo mediante la instalación de silla salva escalera.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaira, calle Nuestra Sra. del Águila n.º 28. Dar traslado del mismo a la delegación de Fiestas Mayores así como a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

23º <u>FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10082/2024: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ALCALAREÑA DE CARNAVAL PARA FINANCIAR INVERSIONES DE MEJORAS Y REFORMAS EN LA SEDE DE LA CITADA ENTIDAD: APROBACIÓN</u>.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Alcalareña de Carnaval para financiar inversiones de mejoras y reformas en la sede de la citada Entidad, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero: Aprobar la justificación total de la subvención concedida, con cargo al remanente líquido de tesorería de 2023, a la ASOCIACIÓN ALCALAREÑA DE CARNAVAL CIF G41693367, por importe de 12.100,00 euros, formalizada mediante convenio de colaboración, para financiar mejoras y reformas en su Sede.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Conde de Guadalhorce 41, así como dar traslado del mismo a la delegación de Fiestas Mayores, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

24º <u>PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 13927/2023. RENUNCIA PRESENTADA</u>

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25

POR UN ADJUDICATARIO DE LA PARCELA NÚMERO 30 DE USO DE HUERTO URBANO ECOLÓGICO.- Examinado el expediente que se tramita sobre renuncia presentada por un adjudicatario de la parcela número 30 de uso de huerto urbano ecológico, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la Federación Local de Asociaciones de Vecinos Alguadaíra con CIF G-41356312 de la parcela 30.

Segundo.- Adjudicar en régimen demanial la parcela 30, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones aprobado en la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2023, a Antonio González Vega con D.N.I 28.445.053 X

Tercero.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

25º SERVICIOS SOCIALES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 802/2023 PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS DESTINADOS A PERSONAS SIN RECURSOS ECONÓMICOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de servicios funerarios destinados a personas sin recursos económicos, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios funerarios destinados a personas sin recursos económicos (C-2023/028) suscrito con MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. el día 27 de octubre de 2023, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 28 de octubre de 2025, fijándose un precio de 9.241,64 € IVA excluido (11.182,39 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, Jesús M.ª Sánchez Núñez y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

26º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 8417/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA A SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROYECTOS EN EL AÑO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa relativa a subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a entidades sociales sin ánimo de lucro, para proyectos en el año 2024, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por las siguientes entidades sociales, en relación a las subvenciones percibidas para proyectos sociales, dentro de la

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25

convocatoria de concesión de subvenciones en materia de servicios sociales en el ejercicio 2024 :

ENTIDAD	IMPORTE
ASOC. PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	7.000 €
CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	24.500 €
ASOC. NACIONAL AFAR	50.000 €
ASOC. ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. AFEAES	45.000 €
ASOC. ALCALAREÑA PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL. AAEE	47.962 €
ASOC. PROMOTORA, LABORAL Y ASISTENCIAL PROLAYA	48.645 €
ASOC. AUTISMO SEVILLA	8.689 €
ASOC. PAZ Y BIEN	16.879 €
ASOC. ZALO	2.825 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de las ayudas, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

27º SALUD/EXPTE. 7871/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS PREVENTIVOS Y DE PROMOCIÓN DE SALUD PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para proyectos preventivos y de promoción de salud para el año 2025, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro de Alcalá de Guadaíra a realizar durante el año 2025, en los términos cuyo texto consta en el expediente nº 7871, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 347K7QJWW452ZWM2AXFX99QQF validación en http: //ciudadalcala.sedelectronica.es, y sus correspondientes anexos con CSV) 3QMQ7JRK7HY7Q435YKSJDHYCR, que se regirán por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 24 de julio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 152 de 6 de agosto.

Segundo.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:)

Primero.- Entidades beneficiarias.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en estas bases, las entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25

a)Ser organizaciones sin ánimo de lucro.

b)Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritas en el registro correspondiente.

c)Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención y tener actualizada la información anual prevista en dicho Registro.

d)Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra. En caso contrario debe disponer de un local con actividad permanente y deberá acreditarse la afiliación de al menos 25 vecinos de este municipio mediante certificación nominal de los mismos.

e)Que sus fines estatutarios estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.

f)No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(LGS).

2.Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra convoca concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales sin ánimo de lucro establecidas en este municipio, cuyo ámbito de actuación esté directamente vinculado con las competencias de la Delegación de Salud.

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 24 de julio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 152 de 6 de agosto.

Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 50302/3111/48903 por un importe inicial para 2025 de 43.978,23 euros.

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Quinto.- Plazo de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Otros datos

La solicitud de subvención deberá realizarse según los anexos previstos.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (43.978.23 €), con cargo la partida

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25

presupuestaria 50302/3111/48903 del vigente presupuesto municipal (documento RC nº 12025000039359**)**

Cuarto.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, disponer su publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipales.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos del Servicio de Acción Social y a los servicios económicos municipales, a los efectos oportunos.

28º SALUD/EXPTE. 11392/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA A SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS PREVENTIVOS Y DE PROMOCIÓN DE SALUD 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa relativa a subvenciones concedidas en régimen de concurrencia concesión de subvenciones para proyectos preventivos y de promoción de salud 2024, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias, en relación a las subvenciones percibidas para proyectos preventivos y de promoción de la salud, en el ejercicio 2024:

ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN SALUD MAÑANA	12.169,35
ASAENES	30.904,58
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	4.636,63
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALCALÁ	7.289,44

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de las ayudas, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de Salud y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

29º EDUCACIÓN/EXPTE. 8096/2025. CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN LA BIBLIOTECA EDITOR JOSÉ MANUEL LARA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CAMPAMENTO DIGITAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el convenio entre la Fundación Cibervoluntarios y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para la cesión de espacios en la Biblioteca Editor José Manuel Lara para la realización de un Campamento Digital, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación Cibervoluntarios y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para la cesión de espacios en la Biblioteca Editor José Manuel Lara para la realización de un Campamento Digital., diligenciado con el sello de órgano

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25

de este Ayuntamiento con el código seguro de verificación (CSV) 6FFP7YKHZMEW62GTS3GH3SH9A, validable en la dirección electrónica http://ciudadalcala.sedelectronica.es.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Ana Isabel Jiménez Contreras, para la formalización del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Educación (Biblioteca) de este Ayuntamiento a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

30º DEPORTES/EXPTE. 1813/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUFRAGAR GASTOS REALIZADOS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS, 24/25: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para sufragar gastos realizados a entidades y clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas, 24/25, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a las entidades y clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional durante la temporada 24/25 (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, ambos inclusive), Línea 1, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 1813/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 9N9PSN7DDASNHQPGN34R4EHEZ validación en http: //ciudadalcala.sedelectronica.es, la cual se regirá por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 200.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/48999 del vigente presupuesto municipal, con documento RC n.º 12025000009510.

Tercero.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex:)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones, que durante la temporada 24/25 (1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, ambos inclusive) hayan participado en competiciones oficiales federadas de carácter provincial, autonómico o nacional, acreditándolo con la documentación federativa correspondiente, *siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.*

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes a las entidades y clubes deportivos locales que participan en competiciones oficiales federadas de carácter provincial, autonómico o nacional durante la temporada 24/25.Línea 1.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las entidades deportivas a sufragar los gastos propios de la competición.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, conforme al texto que consta en el expediente 1167/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 94PEHKX3KAFCSL3TFAYPH7CRK (validación en https://ciudadalcala.sedelectronica.es), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.

Cuarto.- Cuantía:

Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 200.000,00 euros para la Línea 1.

La cuantía de las subvenciones asignada a cada entidad no podrá superar el gasto presentado, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por la entidad.

En relación a la cuantía a asignar entre las entidades deportivas, si la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas de las solicitudes admitidas a trámite es inferior al crédito disponible en la convocatoria, la cuantía a repartir será la resultante de la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas que hayan participado en la convocatoria y no el crédito disponible en la convocatoria.

La cuantía máxima concedida a las entidades deportivas federadas no podrá exceder del 10 % del crédito disponible de la partida presupuestaria.

Tras la distribución presupuestaria y cuantía a recibir se calculará considerando el límite anterior y los criterios máximos expuestos en la cláusula, hasta agotar el presupuesto disponible.

Asimismo, en la propuesta de resolución provisional el importe asignado también será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

Sexto.- Otros datos.

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria correspondiente, según se establece para la Línea 1.”

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la delegación de Deportes.

31º <u>DEPORTES/EXPTE. 1814/2025. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS ALCALAREÑOS/AS DESTACADOS/AS NO PROFESIONALES EN ALGUNA MODALIDAD DEPORTIVA A NIVEL AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL, 24/25: APROBACIÓN</u>.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas alcalareños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, 24/25, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a deportistas alcalareños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, dirigidas a consolidar su progresión, durante la temporada 24/25 (1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, ambos inclusive) Línea 2, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 1814/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) AAS6PNRHSA99D4P39YF2RH25P validación en http: //ciudadalcala.sedelectronica.es, la cual se regirá por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4810005 del vigente presupuesto municipal, con documento RC n.º 12025000009512.

Tercero.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex:)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención aquellos/as deportistas alcalareños/as empadronados/as en Alcalá de Guadaíra, que durante la temporada 24/25 (1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, ambos inclusive) hayan participado en competiciones de alto nivel, de ámbito autonómico, nacional e internacional, acreditándolo con la documentación federativa correspondiente, siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes a deportistas alcalareños/as destacados/as no profesionales en alguna

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25

modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, durante la temporada 24/25. Línea 2.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a los/as deportistas a consolidar su progresión deportiva.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, conforme al texto que consta en el expediente 1167/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 94PEHKX3KAFCSL3TFAYPH7CRK (validación en https://ciudadalcala.sedelectronica.es), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021

Cuarto.- Cuantía:

Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 60.000 euros para la Línea 2.

La cuantía máxima concedida a los/as deportistas no podrá exceder del 10% del crédito disponible de la partida presupuestaria.

Asimismo, en la propuesta de resolución provisional, el importe asignado será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

Sexto.- Otros datos.

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la correspondiente convocatoria, según se establece para la Línea 2."

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la Delegación de Deportes.

32º <u>ASUNTO URGENTE</u>.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 7625/2025 sobre declaración de desierto de expediente sobre licencia de aprovechamiento especial del dominio público para

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25

instalación de puesto venta restauración móvil (food truck) en piscina de verano de San Juan.

La concejalía-delegada de Deportes fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *"El expediente arriba indicado fue incoado el 27 de mayo de 2025.*

La propuesta de aprobación del expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 20 de junio de 2025 por la Junta de Gobierno Local.

No obstante:

Primero.- Que el expediente finalizado llegó a Secretaría para incluir en la Junta de Gobierno Local del 20 de junio de 2025, después de cerrar la convocatoria y antes de celebrar la sesión de Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Que por concretas razones de interés público, conviene incorporar el asunto al orden del día de la sesión, dado que si no, no se cumplirían los plazos de tiempo necesarios para que el contrato se adjudique en fecha.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano."

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

32º <u>DEPORTES/EXPTE. 7625/2025. DECLARACIÓN DE DESIERTO DE EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE PUESTO VENTA RESTAURACIÓN MÓVIL (FOOD TRUCK) EN PISCINA DE VERANO DE SAN JUAN</u>.- Examinado el expediente que se tramita sobre declaración de desierto de expediente sobre licencia de aprovechamiento especial del dominio público para instalación de puesto venta restauración móvil (food truck) en piscina de verano de San Juan, y **resultando**:

[…] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento sobre licencia de aprovechamiento especial del dominio público para instalación de puesto venta restauración móvil (food truck) en piscina de verano de San Juan.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, a la Delegación municipal promotora del expediente, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y al responsable municipal del contrato.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio indicativo del presente acuerdo, así como en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25

de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y diez minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5RFSP7Y9QNH949DCPALTQHPSJ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25